



PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

**NÚMERO
09**

ESQUEL, 19 /05 /2020

Publicación Oficial
Edición de 20 Páginas.-

CONTENIDO

RESOLUCIONES DEL PODER EJECUTIVO DE
LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL
N° 654/2020 al N°707/2020

Y

ORDENANZAS SINTETIZADAS DEL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE ESQUEL
N° 23/20 AL 42/20

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL PODER EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUEL.-
RESOLUCIÓN N°654/20 04/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar Transferencia de Fondos de Pesos un Millon Quinientos Mil (\$ 1.500.000,00) de la cuenta corriente N° 3-555-0940014112-6 Banco Macro S.A a la cuenta corriente N° 200226/2 Banco Chubut S.A, destinados a Gastos Corrientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 655/20 04/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizase, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar Transferencia de Fondos de Pesos Tres Millones (\$3.000.000,00) de la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos a la cuenta corriente N° 200226/2 Banco Chubut S.A, destinados a Gastos Corrientes.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 656/20 04/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de pesos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y cuatro (\$39.744,00) a Patiño Mayer Mariana Cristina, con domicilio en Antartida Argentina 509 de nuestra ciudad, por la factura "C" Punto de Venta: 00003 Comp.Nro 00000024 correspondiente al pago por los servicios prestados en Secretaría de Gobierno durante el mes de Abril 2020.

ART. 2: Imputar dicha erogación a las partidas:2-2-1-3-8-0 otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 657/20 04/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de pesos Treinta mil Quinientos (\$30.500.00) a Gerardo R. Nicolais CUIT N° 20-17880809-6, con domicilio en Av. Ameghino 1927 de nuestra ciudad, por la factura "C" Punto de Venta: 00002 Comp.Nro 00000410 correspondiente al valor total en concepto de insumos para realizar 122 castraciones en el quirófano Móvil (ketamina, xilacina, diazepam, midazolam, fatromicina, ringer, lactato, butterfly, agujas, guías de suero, algen etc.) en el mes de Marzo 2020.

ART. 2: Imputar dicha erogación a las partidas:2-2-1-3-14-0 campaña de vacunación y esterilización.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 658/20 04/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Dejar Sin Efecto a partir del 01 de Abril de 2020, el Adicional en concepto de Sereno consistente en el 59% del sueldo básico de la categoría de revista, que le fuera otorgado mediante Resolución N° 896/2019, al Agente Municipal Roberto Javier Silva D.N.I. N° 22.418.279. Resaltando que se definirán las nuevas tareas y sector una vez que culmine la contingencia de Cuarentena por la que nos encontramos atravesando.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 659/20 04/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar, el Certificado N° 2 de la Obra Denominada "Reparaciones Oficina De Turismo – Terminación Oficina de Turismo", por un importe total de Pesos cincuenta y un mil quinientos setenta y ocho (\$51.578,00) a la empresa Cerro del Sur S.R.L. representada por Sr. Marcelo Yangüez DNI. 20.073.633, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, de pesos cincuenta y un mil quinientos setenta y ocho (\$51.578,00) a la Contratista Cerro del Sur S.R.L. representada por el Sr. Marcelo Yangüez DNI. 20.073.633, imputando tal erogación a la Partida presupuestaria: 2-4-2-2-1-1 Mantenimiento de edificios municipales.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 660/20 05/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, el Certificado N° 2 Obra Denominada "Preparacion e Impermeabilizacion de Superficie Del Módulo de Enterramiento Sanitario P.T.R.S.U." por un importe total de Pesos ochocientos veintinueve mil (\$829.000,00) a la empresa "Tecnat S.R.L." representada por su socio gerente el Sr. Gonzalez, Daniel Eduardo DNI.17.790.010, por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Abónese la suma de Pesos Quinientos ochenta mil trescientos (\$580.300,00) a la Contratista Tecnat S.R.L. representada por su socio gerente el Sr. González Daniel Eduardo DNI.17.790.010, habiéndose

efectuado el descuento del 5% correspondiente al Fondo de Reparación y el 25% de Anticipo Financiero del presente certificado de obra.

ART. 3: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago del certificado de Obra N° 2 a la Partida Presupuestaria: Finalidad 2 secretarías / Función 9 Secretaría de Ambiente / Sección 2 Erogación de Capital / Partida Principal 1 Equipamiento / Partida Parcial 4 Mantenimiento P.T.R.S.U

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 661/20

05/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el Anticipo Financiero, previsto en la cláusula Tercera del contrato de obra: "Movimiento de Suelos y Nivelación de Terrenos Sector Valle Chico", por un importe de pesos quinientos ochenta y nueve mil seiscientos veintidós (\$589.621,00) a la empresa Peña Construcciones S.R.L. C.U.I.T. N° 30-58860832-4 representada por su Socio el Sr. Oscar Sinecio Peña DNI: 26.944.870.

ART. 2: Imputar, la suma de pesos quinientos ochenta y nueve mil seiscientos veintidós (\$589.621,00) a la Partida Presupuestaria 2 -2 -2 - 2 - 0 -0 "Otros Bancos de Tierra Ord. 151/00"

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 662/20

08/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Dejar Sin Efecto, la Resolución Municipal N° 167/2020 de fecha 05/02/2020, debido a que el Agente Municipal Bernabé Lidio Jaramillo D.N.I. N° 12.363.663 realiza tareas acordadas para ser beneficiado con el Adicional por Bloqueo de Título, de acuerdo a lo informado por la Dirección Técnica Ambiental y a lo estipulado en el Art. 24 Inc. C) de la Ordenanza N° 55/86 y Ley Provincial X N° 2, informado mediante Memorandum N° 14/2020 por la Dirección de Asesoría Legal y Técnica.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 663/20

08/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de pesos Dieciséis Mil Veinticinco Con Cincuenta Centavos (\$ 16.025,50), correspondiente al pago del Endoso N° 1305734 por el periodo de 01/02/2020 al 01/03/2020, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza N° 1047116 Certificado N° 49099 de BBVA Seguros del productor de seguros Hernán Galeazzi.

ART. 2: Imputarse la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Uno Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 151,88), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros Servicios.

ART. 3: Imputarse la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Uno con Ochenta y ocho Centavos (\$ 561,88), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria de Coordinación de Gestión y Finanzas / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros Servicios.

ART. 4: Imputarse la suma de Pesos un Mil Setecientos Noventa y Uno Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 1.791,88), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.

ART. 5: Imputarse la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Uno Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 561,88), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 12 Otros Servicios Sem.

ART. 6: Imputarse la suma de Pesos Trescientos Quince con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 315,88), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 13 Otros Servicios Terminal de Ómnibus.

ART. 7: Imputarse la suma de Pesos Cuatrocientos Setenta y Nueve Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 479,88), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Hacienda / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros servicios.

ART. 8: Imputarse la suma de Pesos Seiscientos Cuarenta y Tres Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 643,88), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 2 Otros servicios DGOP.

ART. 9: Imputarse la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Veinticinco Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 4.825,88), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Otros servicios.

ART. 10: Imputarse la suma de Pesos un Mil Doscientos Diecisiete Con Ochenta y Ocho (\$ 1.217,88), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 29 Servicios Centro de día

ART. 11: Imputarse la suma de Pesos Setecientos veinticinco Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 725,88), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo y Producción / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Otros servicios.

ART. 12: Imputarse la suma de Pesos un Mil Ciento Treinta y Cinco Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 1.135,88), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Secretaria de Deportes / Sección 1 – Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Otros Servicios.

ART. 13: Imputarse la suma de Pesos Un Mil Ciento Treinta y Cinco Con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 1.135,88), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Secretaria de Cultura y Educación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Seguros y Comisiones.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Un Mil Ciento Ochenta y Cinco (\$ 1.185), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 9 Secretaria de Ambiente / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 1 Otros Servicios Ambiente.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Quinientos Veintinueve (\$ 529), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 9 Secretaria de Ambiente / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 2 Otros Servicios espacios verdes

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Quinientos Veintinueve (\$ 529), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 9 Secretaria de Ambiente / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 3 Otros Servicios PTRSU

ART. 17: Impútese la suma de Pesos Doscientos Treinta y Tres Con Noventa y Cuatro Centavos (\$ 233,94), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 4 Tribunal de Faltas / Función 0 / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.

ART. 18: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 664/20

08/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de pesos Dieciseis Mil Doscientos Diez Con Setenta y Nueve Centavos (\$ 16.210,79), correspondiente al pago del Endoso N° 1399126 Suplemento 12 por el periodo de 01/03/2020 al 01/04/2020, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza N° 1047116 Certificado N° 49099 de BBVA Seguros del productor de seguros Hernán Galeazzi.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Ciento Sesenta y Tres Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 163,46), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Quinientos Setenta y Tres Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 573,46), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 1 Secretaria de Coordinación de Gestión y Finanzas / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros Servicios.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Un Mil Ochocientos Tres Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 1.803,46), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 – Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Quinientos Setenta y Tres Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 573,46), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 12 Otros Servicios SEM.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Trescientos Veincisiete con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 327,46), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 13 Otros Servicios Terminal de Ómnibus.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Uno Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 491,46), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Hacienda / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros servicios.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Seiscientos Cincuenta y Cinco con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 655,46), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 2 Otros servicios DGOP.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos Treinta y Siete con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 4.837,46), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Otros servicios.

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Un Mil Doscientos Veintinueve con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 1.229,46), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 29 Servicios Centro de día

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Setecientos Treinta y Siete Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 737,46), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo y Producción / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Otros servicios.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Un Mil Ciento Cuarenta y Siete Con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 1.147,46), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Secretaria de Deportes / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Otros Servicios.

ART. 13: Impútese la suma de Pesos un Mil Ciento Cuarenta y Siete con Cuarenta y Seis Centavos (\$ 1.147,46), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Secretaria de Cultura y Educación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Seguros y Comisiones.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Un Mil Ciento Noventa y Seis Con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 1.196,58), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 9 Secretaria de Ambiente / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 1 Otros Servicios Ambiente.

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Quinientos Cuarenta con Cincuenta y Ocho Centavos (\$ 540,58), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 9 Secretaria de Ambiente / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 2 Otros Servicios espacios verdes

ART. 16: Impútese la suma de Pesos Quinientos Cuarenta Con Cincuenta y Ocho centavos (\$ 540,58), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 9 Secretaria de Ambiente / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 3 – Otros Servicios PTRSU

ART. 17: Impútese la suma de Pesos Doscientos Cuarenta y Cinco Con Cincuenta y Tres Centavos (\$ 245,53), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 4 Tribunal de Faltas / Función 0 / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.

ART. 18: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 665/20

08/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de pesos Veintitres Mil Novecientos Treinta y Siete Con Setenta y Cinco Centavos (\$ 23.937,75), correspondiente al pago del Endoso N° 52764 Suplemento N° 2 de la póliza N° 287.109 de BBVA Seguros Certificado N° 42755 de BBVA Seguros, del productor de seguros Hernan Galeazzi. Dicha suma corresponde al incremento de la suma asegurada de los cristales de la Terminal de Ómnibus y el Centro Cultural Esquel Melipal, por el periodo de 04/03/2020 al 01/02/2021, pagadero en 10 (diez) cuotas, según vencimiento detallado en suplemento.

ART. 2: Impútese la suma de \$ 8.976,66.- (pesos ocho mil novecientos setenta y seis con sesenta y seis centavos) a la siguiente partida presupuestaria:

Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 13 Otros servicios Terminal de Ómnibus.

ART. 3: Impútese la suma de \$ 14.961,09.- (pesos catorce mil novecientos sesenta y uno con nueve centavos) a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Secretaria de Cultura / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Seguros y Comisiones.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 666/20

08/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de Pesos Ocho Mil Novecientos Veinticuatro Con Cero Centavos (\$8,924.00), a los beneficiarios que se detallan en el Anexo I que se adjunta a la misma, correspondiente a las tareas cumplidas durante el periodo del mes de febrero 2020, a cada uno de los Ochenta y Dos (82) beneficiarios desocupados de la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (U.O.C.R.A.) de nuestra ciudad, en concepto de pago de la Asignación Estímulo Social que forman parte del Programa Social y Fortalecimiento Institucional, otorgado mediante subsidio según Resolución N°319/2020 de la Secretaria de Trabajo de la Provincia del Chubut, de fecha 04 de Mayo de 2020.

ART. 2: realizar el pago de acuerdo al efectivo ingreso de fondos por parte de la Secretaría de Trabajo de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Imputar dicha erogación a las Partidas: Finalidad 1 Administracion General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Part. Ppal. 4 Transferencias Corrientes / Part. Parc. 1 al Sector Privado / Part. Sub. parc. 2 Sub Str Ayuda Economica Trabajadores de la Construcción

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 667/20

08/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de pesos Once Mil Seiscientos Setenta y Uno Con Setenta y Seis Centavos (\$ 11.671,76), correspondiente al pago del Endoso N° 1287399 Suplemento 8 por el periodo de 01/12/2019 al 01/01/2020, por la contratación de seguros de accidentes personales para quienes prestan funciones mediante Contrato de Locación de servicios en el Municipio. El mismo corresponde a la Póliza N° 1047116 Certificado N° 49099 de BBVA Seguros del productor de seguros Hernán Galeazzi.

ART. 2: Impútese la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Dos Con Veintisiete Centavos (\$ 362,27), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 1 Administración General / Función 1 Intendencia / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros Servicios.

ART. 3: Impútese la suma de Pesos Un Mil Setecientos Cuarenta y Dos Con Veintisiete Centavos (\$ 1.742,27), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.

ART. 4: Impútese la suma de Pesos Cuatrocientos Veintidos Con Veintisiete Centavos (\$ 422,27), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 12 Otros Servicios SEM.

ART. 5: Impútese la suma de Pesos Ciento Ochenta y Dos Con Veintisiete Centavos (\$ 182,27), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 2 Secretaria de Gobierno / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 13 Otros Servicios Terminal de Ómnibus.

ART. 6: Impútese la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Dos Con Veintisiete Centavos (\$ 362,27), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 3 Secretaria de Hacienda / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 6 Otros servicios.

ART. 7: Impútese la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Dos Con Veintisiete Centavos (\$ 482,27), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 4 Secretaria de Obras Públicas, Planificación y Obras Particulares / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 2 Otros servicios DGOP.

ART. 8: Impútese la suma de Pesos Tres Mil Ciento Veintidos con Veintisiete Centavos (\$ 3.122,27), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Otros servicios.

ART. 9: Impútese la suma de Pesos Novecientos Dos Con Veintisiete Centavos (\$ 902,27), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaria de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 29 Servicios Centro de día

ART. 10: Impútese la suma de Pesos Un Mil Veintidos Con Veintisiete Centavos (\$ 1.022,27), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 6 Secretaria de Turismo y Producción / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Otros servicios.

ART. 11: Impútese la suma de Pesos Un Mil Veintidos Con Veintisiete Centavos (\$ 1.022,27), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 7 Secretaria de Deportes / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 5 Otros Servicios.

ART. 12: Impútese la suma de Pesos Setecientos Veintidos con Veintisiete Centavos (\$ 722,27), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 8 Secretaria de Cultura y Educación / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Seguros y Comisiones.

ART. 13: Impútese la suma de pesos Setecientos Ochenta y Dos Con Veintisiete Centavos (\$ 782,27), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 9 Secretaria de Ambiente / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 1 Otros Servicios Ambiente.

ART. 14: Impútese la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Dos Con Veintisiete Centavos (\$ 362,27), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 9 Secretaria de Ambiente / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 7 Otros servicios / Partida Sub parcial 2 Otros Servicios espacios verdes

ART. 15: Impútese la suma de Pesos Ciento Ochenta y Dos Con Veinticinco Centavos (\$ 182,25), a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 4 Tribunal de Faltas / Función 0 / Sección 1 Erogaciones Corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 8 Otros Servicios.

ART. 16: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 668/20 08/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a proceder a la devolución de la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cuarenta (\$ 4.740.00), al Sr. Rago Marcelo Javier, D.N.I. 22.247.121, importe descontado en concepto de Fondos de Reparación en el certificados N° 01 y N° 02, presentado en la Obra Denominada Tres Conexiones Domiciliarias de Gas, destinado para la Sra.; Carbone Noemí, Arriagada Doris, Regolledo Graciela, con domicilio en Barrio Don Bosco.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 669/20 08/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a abonar la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos (\$ 19.200,00) a la firma Gales al Sur E.V.T Legajo 9298 de Carri Cesar Alfredo CUIT: 20-22964906-0, en concepto de cancelación factura B-00003-00001073 de fecha 20/03/2020, por adquisición de ticket aéreo con impuestos y tasas aéreas incluidas, para el Secretario de Cultura y Educación Prof. Damián Duflos DNI 24.121.643 tramo Esquel- Bs As- Esquel.

ART. 2: Imputese, a la partida presupuestaria: **2- 8- 1- 3- 2- 0** Pasajes

Finalidad	2	Secretarías
Función	8	Secretaría de cultura y educación
Sección	1	Erogaciones corrientes
Part Ppal	3	Servicios
Part Parc	2	Pasajes

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 670/20 11/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Prorróguese hasta el 24 de mayo de 2020 inclusive la suspensión del Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros de la ciudad de Esquel, como medida preventiva por la contingencia epidemiológica por el COVID-19.

ART. 2.: Las medidas establecidas en la presente resolución tendrán validez hasta tanto las autoridades de Salud determinen que se puedan modificar o suspender.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 671/20 12/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda, a efectuar Contratación Directa N° 02/2020, Expte. 15/2020, obra "Modulo de Enterramiento P.T.R.S.U. 2° Etapa", a la firma comercial de Tecnat S.R.L. C.U.I.T N° 30-69298488-5 con domicilio especial en Repetur N° 899 de nuestra ciudad, representada por su Socio Gerente, el Sr. Daniel Eduardo Gonzalez DNI 17.790.010, por la suma de Pesos Dos Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Novecientos Treinta y Ocho con Cero Centavos (\$ 2.186.938,00), de conformidad a los antecedentes obrantes en la presente Resolución, la Secretaría de Ambiente, la Dirección de Asesoría Legal y el Departamento Ejecutivo, aplicando el Art. 95 Inc. C Punto 5 de la Ley de Contrataciones N° II -76 (antes 5447) y en el marco de la Acción de Amparo que tramita ante el Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en autos Caratulados "Sandoval Daniel Adrián c/ Municipalidad de Esquel y Otros s/ Acción de Amparo" (Expte. N° 132/2019).

ART. 2: Imputar, los gastos originados a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 9 Secretaría de Ambiente/ Sección 2 Erogaciones de Capital / Partida Principal 1 Equipamiento/ Partida Parcial 4 -Mantenimiento PTRSU

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido, archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 672/20

13/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de Pesos Ciento Ochenta y Un Mil Quinientos (\$181.500,00), en concepto de servicio prestado de recolección de ramas y residuos verdes con su posterior traslado a la PTRSU, desde el 29 de Febrero al 03 de Abril de 2020, en la Secretaria de Ambiente, realizados por el Sr. López Carlos Julián CUIT 20-20663707-3, según la Factura "C" N° 00003-00000012, con fecha 06 de Abril de 2020, conforme al Art. 95 inc.5 de la Ley II N°76 (antes Ley 5447) prevé las contrataciones en estos casos.

ART. 2: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-9-1-3-7-1 Otros servicios ambientes.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 673/20

13/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel a efectuar el pago de Pesos Ochenta y Ocho mil Doscientos Setenta y Cinco (\$88.275,00), en concepto de servicio prestado de recolección de ramas, desde el 29 de Febrero al 03 de Abril de 2020, en la Secretaria de Ambiente, realizados por el Sr. Alarcón Axel Tomas CUIT 20-40089909-7, según la Factura "C" N° 00001-00000021, con fecha 06 de Abril de 2020.

ART. 2: Impútese tales erogaciones a la siguiente partida: 2-9-1-3-7-1 Otros servicios ambiente.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 674/20

13/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaria de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a efectuar Transferencia de Fondos de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000,00) de la cuenta corriente N° 2530028668 del Banco Nación a la cuenta corriente N° 200226/16 Impuestos Banco del Chubut S.A. conforme a lo establecido en el Artículo 1 de la Ordenanza N° 16/2020, a fin de destinar fondos al "Programa Ayuda a Comerciantes afectados por Emergencia COVID-19", el cual será destinado a comerciantes locales del Municipio de Esquel.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 675/20

13/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a realizar la transferencia de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A nro. 200226/18 Sucursal Esquel, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total Trescientos Sesenta y Nueve Mil Sesenta y Cinco con Catorce Centavos (\$ 369.065,14) conforme Orden de Pago N° 3833/19 correspondiente a Galeno ART por la suma de pesos Dos mil novecientos sesenta y siete con 97 ctvs. (\$2.967,97), Orden de Pago N° 4401/19 I.S.S y S por la suma de pesos Ciento Veintiún Mil Setecientos Veintitrés con 38 ctvs. (\$121.723,38) Orden de Pago N° 3753/19 Personal Municipal por la suma de pesos Doscientos Cuarenta Y Cuatro mil Trescientos Setenta y Tres con 79 ctvs. (\$244.373,79) a la partida presupuestaria 2-4-1-1-2 Centro de Día, correspondientes al periodo 01/07/2019 al 31/07/2019 a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 676/20

13/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a realizar la transferencia de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A nro. 200226/18 Sucursal Esquel, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Cinco Con Cuarenta Centavos (\$ 364.485,40) conforme Orden de Pago N° 4592/19 correspondiente a Galeno ART por la suma de pesos Dos mil Novecientos veinticuatro con sesenta y tres ctvs. (\$2.924,63), Orden de Pago N° 4967/19 I.S.S y S por la suma de pesos Ciento Diecinueve Mil Novecientos cuarenta y ocho con 49 ctvs. (\$119.948,49) Orden de Pago N° 4358/19 Personal Municipal por la suma de pesos Doscientos Cuarenta y Un mil Seiscientos Doce con 28 ctvs. (\$ 241.612,28) a la partida presupuestaria 2-4-1-1-2 Centro de Día, correspondientes al periodo 01/08/2019 al 31/08/2019 a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 677/20

13/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a realizar la transferencia de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A nro. 200226/18 Sucursal Esquel, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total Cuatrocientos Veintidos Mil Doscientos Ochenta y Ocho Con Ochenta y ocho centavos (\$ 422.288,88) conforme Orden de Pago N° 5180/19 correspondiente a Galeno ART por la suma de pesos Tres mil Cuatrocientos Siete con Nueve ctvs. (\$3.407,09), Orden de Pago N° 5558/19 I.S.S y S por la suma de pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos Seis con 42 ctvs. (\$ 139.706,42) Orden de Pago N° 4937/19 Personal Municipal por la suma de pesos Doscientos Setenta y Nueve mil Ciento Setenta y Cinco con 37

ctvs. (\$279.175,37) a la partida presupuestaria 2-4-1-1-2 Centro de Día, correspondientes al periodo 01/09/2019 al 30/09/2019 a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 678/20 13/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a realizar la transferencia de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A nro. 200226/18 Sucursal Esquel, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total Trescientos Noventa y Ocho Mil Ciento Ochenta y Cinco Con Cincuenta y Cinco Centavos (\$ 398.185,55) conforme Orden de Pago N° 5695/19 correspondiente a Galeno ART por la suma de pesos Tres mil Doscientos cinco con 91 ctvs. (\$3.205,91), Orden de Pago N° 6102/19 I.S.S y S por la suma de pesos Ciento Treinta y un mil cuatrocientos sesenta y siete con 62 ctvs. (\$ 131.467,62) Orden de Pago N° 5497/19 Personal Municipal por la suma de pesos Doscientos Sesenta y tres mil quinientos doce con 02 ctvs. (\$ 263.512,02) a la partida presupuestaria 2-4-1-1-2 Centro de Día, correspondientes al periodo 01/10/2019 al 31/10/2019 a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 679/20 13/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a realizar la transferencia de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A nro. 200226/18 Sucursal Esquel, a la Cuenta Corriente Banco del Chubut S.A. N° 200226/2, por la suma total Cuatrocientos Sesenta y Ocho Mil Cuarenta y Seis Con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$ 468.046,44)) conforme Orden de Pago N° 6208/19 correspondiente a Galeno ART por la suma de pesos Tres mil Setecientos Ochenta y cuatro con 49 ctvs. (\$ 3784,49), Orden de Pago N° 143/2020 I.S.S y S por la suma de pesos Ciento Cincuenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 25 ctvs. (\$155.187,25) Orden de Pago N° 5995/19 Personal Municipal por la suma de pesos Trescientos Nueve mil Setenta y Cuatro con 70 ctvs. (\$309.074,70) a la partida presupuestaria 2-4-1-1-2 Centro de Día, correspondientes al periodo 01/11/2019 al 30/11/2019 a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 680/20 13/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a realizar la transferencia de la Cuenta Corriente del Banco del Chubut S.A N°. 200226/18 Centro de Día Sucursal Esquel a la cuenta corriente del Banco del Chubut N° 200226/2, por la suma total de Quinientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Once con Quince Centavos (\$ 549.411,15) correspondiente a Galeno ART la suma de pesos cuatro mil cuatrocientos sesenta y tres con 01 ctvs. (\$4.463,01), I.S.S y S por la suma de pesos Ciento Ochenta y Dos mil Novecientos Cuarenta y Ocho con 91 ctvs. (\$ 182.948,91), Personal Municipal por la suma de pesos Trescientos Sesenta y un mil Novecientos noventa y Nueve con 23 ctvs. (\$361.999,23). correspondiente a Haberes de 01/12/2019 al 31/12/2019 y SAC II Semestre 2019, a efectos de regularizar los saldos.

ART. 2: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 681/20 13/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de pesos Ochocientos Veintinueve (\$ 829), correspondiente al pago del Endoso N° 188 período 26/05/2020 al 26/06/2020 por la contratación de seguros de accidentes personales para usuarios del Refugio “El Abrigo”, del productor de seguros Sancor Seguros de Alberto Luis Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 9 Otros servicios.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 682/20 13/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a Secretaría de Hacienda a realizar el pago por la suma de pesos Un Mil Trescientos Ochenta y Seis (\$ 1.386), correspondiente al pago del Endoso N° 602 período 01/05/2020 al 01/06/2020 por la contratación de seguros de accidentes personales para los asistentes al “Centro de Día”, del productor de seguros Sancor Seguros de Alberto Luis Charpentier.

ART. 2: Impútese esta erogación a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad 2 Secretarías / Función 5 Secretaría de Desarrollo Social / Sección 1 Erogaciones corrientes / Partida Principal 3 Servicios / Partida Parcial 29 Servicios Centro de Día.

Art. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

**CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE**

RESOLUCIÓN N° 683/20 13/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda a efectuar el pago de la factura "C" N° 00002-00000044, de Transporte Sur S.R.L, CUIT: 30707938419, por un monto total de Pesos setenta y siete mil cuatrocientos nueve con 15/100 (\$ 77409.15) por servicios camión cisterna para el suministro de tanques de agua de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos, dicha contratación fue necesaria ya que produjo desperfectos en la bomba de abastecimiento de agua.-

ART. 2: Imputar el gasto a la partida presupuestaria: 2-9-1-3-7-3, Otros Servicios Ptrsu.-

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.-1---

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 684/20 13/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de pesos Veinticuatro Mil Novecientos Cinco con Treinta y Ocho Centavos (\$24.905,38), a la Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos, Vivienda y Consumo "16 de Octubre" Limitada, de acuerdo a las siguientes Facturas del mes de Marzo de 2020, según Memorandum N° 20/2020 de fecha 20/04/2020 que detalla la nomina de beneficiarios del subsidio del servicio de energía eléctrica, para familias que tengan algún integrante conviviente, que padezca alguna enfermedad y/o discapacidad, para la cual se requiera el uso de diferentes aparatologías específicas eléctricas para el desarrollo de su vida, según Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante N° 188/10.

Beneficiario:	Factura N°	Importe:
Ayamilla Veronica Ester	"B" – 0003-00936453	\$4.212,01
Bahamonde Ana Rosa	"B" – 0003-00937869	\$5.185,23
Rocha Alicia Ernestina	"B" – 0003-00938117	\$5.466,54
Farias Mirna Cristina	"B" – 0003-00916359	\$4.156,61
Vergara Estela	"B" – 0003-00917087	\$5.884,99
TOTAL:		\$24.905,38

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida: 2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 2 Subsidio Energía Eléctrica Discapacidad

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 685/20 13/05/20.-

RESUELVE

ART.1: Autorizar a la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Esquel, a abonar a los siguientes artistas los importes según corresponda a contrato adjunto:

Reyes, Gastón Mauricio DNI: 42.898.270, la suma de Pesos Tres Mil (\$3.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado "Expo Esquel 2020".

Amaturi, Mariela Esther DNI: 26.607.815, la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado "Expo Esquel 2020".

Montesino, Ricardo Miguel DNI: 25.082.906, la suma de Pesos Dieciseis Mil (\$16.000), en concepto de pago según contrato adjunto, por participación en el evento denominado "Expo Esquel 2020".

Sumando Un Total Pesos Veintidos Mil Quinientos (\$22.500.-)

ART. 2: Impútese tal erogación a la partida: 2 Secretaria / 8 Secretaria de Cultura y Educación / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 32 Expo Esquel 2020.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 686/20 14/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Establézcase a la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Esquel como Punto de Control, Desinfección y Traspaso de mercaderías transportadas en vehículos que provengan de otras ciudades y que realizan la distribución de mercaderías directamente en los comercios locales.

ART. 2: En la Portada de acceso a Esquel el personal policial precintará la caja de la carga a todo vehículo de transporte de mercadería que ingrese a nuestra ciudad y lo dirigirá a la Terminal de Ómnibus, donde el personal municipal procederá a retirar el precinto. El personal de salud dispuesto en el mismo control de acceso, realizara a su vez el control sanitario a los choferes y acompañantes del transporte.

ART. 3: El transportista y quienes lo acompañen deberán mantener en todo momento la distancia mínima de 2 metros entre ellos y las otras personas con las que deban conversar o realizar intercambio de papelería o valores. En la Terminal de Ómnibus se dispondrá de dispositivos que permitan generar una barrera física o mantener la distancia indicada para reducir el contagio de COVID-19 entre el transportista y su cliente (mostrador, mesa o dispositivo similar)

ART. 4: En el caso de los transportes que presenten una hoja de ruta con mas de 24 hs de viaje, que sean de congelados, super congelados, frutas y verduras, artículos de droguería, materiales de construcción y los que tengan destino a Trevelin u otra ciudad, una vez retirado el precinto continuaran hacia su destino final. En el caso de aquellos transportes que contengan mercadería de distintos rubros (ejemplo artículos de farmacia y repuestos/otros) se deberán realizar la desinfección de la carga que no esta exceptuada en la presente

ART. 5: Los trasportes de mercadería que no se encuentren comprendidos en el art N° 4, una vez retirado el precinto se procederá a desinfectar la carga y a realizar su transbordo, manteniendo las medidas de bioseguridad.

ART. 6: Excepciones al transbordo: los transportistas que tengan domicilio en la provincia de Chubut, podrán realizar una vez desinfectada la mercadería, la distribución de la misma dentro de la ciudad, cumpliendo con todas las medidas de Bioseguridad. En le caso de los que transportes mercadería retirada en forma de multipunto (distintos domicilios) provenientes de regiones establecidas como zona de riesgo, NO podrán

distribuir la mercadería dentro de la ciudad y deberán realizar la entrega de la misma en la Terminal de Ómnibus

ART. 7: El horario de funcionamiento en la Terminal de Ómnibus con este fin será de 8 a 20 horas, siempre que permita el trabajo coordinado con el control de la Portada de Acceso a la ciudad, caso contrario deberá adaptarse a los mismos.

ART. 8: Los choferes y sus acompañantes y los comerciantes que retiren mercadería deberán respetar la medida de bioseguridad (barbijos o tapabocas, distanciamiento 2 m, guantes, uso de alcohol en gel o el diluido) durante todo el tiempo que permanezcan en la Terminal de Ómnibus.

ART. 9: Personal municipal llevará un registro de los camiones, procedencia y personal del mismo que haya realizado el intercambio de mercaderías en la Terminal de Ómnibus, como así también los clientes que hayan retirado la misma a los fines de permitir un seguimiento epidemiológico al sistema de salud.

ART. 10: Los infractores a la presente resolución serán pasibles de las multas y sanciones contempladas en las disposiciones vigentes en la materia dictadas por las autoridades provinciales y nacionales.

ART. 11: Lo establecido en la presente resolución, queda a sujeto a la evolución epidemiológica de la provincia y de la ciudad, pudiendo ser modificada atento a las disposiciones del Ministerio de Salud de la Provincia del Chubut.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 687/20

15/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar el Certificado N°1 y el Acta de recepción provisoria, de la Obra, “Construcción de Cordón cuneta sobre calles Conesa entre Almafuerte y O`Higgins y Almafuerte entre Conesa y Miguens”, por un importe total de pesos un millón ciento cincuenta y siete mil ciento setenta y seis con ochenta cvos. (\$ 1.157.176,80), a la contratista Patagonia Vial S.R.L. representada por su Socio Gerente Andrés Juliano Simeoni por ajustarse a lo realmente ejecutado y avalado por el inspector de Obra municipal.

ART. 2: Abonar, la Suma de Pesos un millón noventa y nueve mil trescientos diecisiete con noventa y seis cvos. (\$ 1.099.317,96) descontado el 5% del Fondo de Reparación a la empresa Patagonia Vial S.R.L., representada por su Socio Gerente el Sr. Andrés Juliano Simeoni, DNI N°: 23.709.024, por los trabajos ejecutados.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago del Certificado N° 1, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria:

2 - 4 - 2 - 2 - 2 - 24. Obra Pública ley VII N° 72 “Cordón cuneta y veredas” - 20 cuadras.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal, y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 688/20

15/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500,00), a la Sra. Angulo Estupiñan Emily Rocio, DNI N° 19.031.280, en concepto del servicio prestado durante el mes de Marzo de 2020, por la asistencia y administración diaria de la medicación al Sr. Herrera Eduardo, DNI N° 29.878.988, de acuerdo al Memorandum N° 19/20 de fecha 17/04/2020 de la Dirección de Discapacidad y al informe presentado por el equipo técnico del Centro de Día Municipal.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaría de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 10 Otros Servicios / Prog. Asistencia Integral A Personas Con Discapacidad

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de treinta días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 689/20

15/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) a la Sra. Almonaci María Angélica, DNI N° 22.428.074, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 50/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 690/20

15/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil Quinientos (\$4.500,00) a la Sra. Rodriguez Soraya Elizabeth, DNI N° 35.693.520, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 52/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarías / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 691/20 **15/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cinco Mil (\$5.000,00) al Sr. Vargas Humberto Rómulo DNI N° 11.631.121, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 54/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 692/20 **15/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Ortega Sandra Mariela, DNI N° 26.249.058, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 55/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias/ 5 Secretaria de Desarrollo Social /1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 693/20 **15/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Tres Mil (\$3.000,00) a la Sra. Constante Maria Soledad, DNI N° 32.720.006, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 60/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias /5 Secretaria de Desarrollo Social /1 Erogaciones Corrientes /5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 694/20 **15/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar un aporte económico no reintegrable de pesos Siete Mil (\$7.000,00), a nombre de la Sra. Ramirez de los Santos Morena DNI N° 95.593.628 correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012 “Derecho a la Convivencia Familiar y a la Vivienda digna”, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 62/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida presupuestaria:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado6 – Programa Atención de Familias Abordaje Sistemático.

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado, en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 695/20 **15/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) a la Sra. Curiguala Monica Narcisa, DNI N° 39.442.134, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad” de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, Derecho a la Convivencia Familiar, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familiar del Ministerio y Promoción Social de la Provincia del Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 64/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias /5 Secretaria de Desarrollo Social /1 Erogaciones Corrientes /5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 3 Fdo. Especial P/la Protección Integral de la Niñez, Adolescencia y Familia.

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 696/20

15/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil Quinientos (\$2.500,00) a la Sra. Antieco Barbara Judith DNI N° 43.678.281, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del “Sistema Provincial de Medidas de Protección Alternativas para la Niñez, la Adolescencia y la Tercera Edad”, de acuerdo a la Resolución N° 940/2012, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio y Promoción Social de la Provincia de Chubut, según Resolución Fondo Especial N° 66/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la siguiente partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 3 Servicios / 24 Fondo Municipal de Protección de la Niñez

ART. 3: El aporte antes mencionado deberá rendirse con los comprobantes del gasto ocasionado en el término de 30 días.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, dese al boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 697/20

15/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Siete Mil (\$7.000,00) a la Sra. Salinas Ana Laura DNI N° 41.885.506, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 56/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social /1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 698/20

15/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Traipe Silvia Janet DNI N° 35.381.437, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 57/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida: 2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social /1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 699/20

15/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Alveal Raquel DNI N° 34.663.650, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 58/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social /1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 700/20

15/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Barria Paula Micaela DNI N° 43.825.709, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 59/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 701/20

15/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) a la Sra. Manquillan Primitiva Micaela DNI N° 14.818.340, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 61/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 702/20 **15/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Cuatro Mil (\$4.000,00) a la Sra. Manquel Angela Genoveva DNI N° 31.653.980, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 63/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias/ 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 703/20 **15/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Autorizar a la Secretaria de Hacienda a efectuar el pago de un aporte económico no reintegrable de pesos Dos Mil (\$2.000,00) a la Sra. Carcamo Micaela Yanet DNI N° 40.739.241, correspondiente al mes de Mayo de 2020, en el marco del proyecto “Ruca Multifamilias tendiente a garantizar el Derecho a la Educación y a la Vivienda”, en beneficio de los niños que tiene a su cargo, según Resolución Fondo Especial Ruca N° 65/2020.

ART. 2: Impútese el gasto correspondiente a la partida:2 Secretarias / 5 Secretaria de Desarrollo Social / 1 Erogaciones Corrientes / 5 Transferencias Corrientes / 1 Al Sector Privado / 4 Programa Ruca Multifamilias

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, desde al Boletín Municipal y Cumplido Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 704/20 **15/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Chandia Jorge Miguel”, CUIT N° 20-16317264-0, correspondiente a los siguientes detalles:

FECHA DE VALE	FACTURA N°	N° VALE DE	CLIENTE	IMPORTE \$
27/04/2020	C-00023-00000001	00000126	Caneo Silvana D.N.I.: 33.771.599	\$ 24.000-
TOTAL EN \$				\$ 24.000-

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Chandia Jorge Miguel”, CUIT N° 20-16317264-0, por un importe total de Pesos Veinticuatro MIL (\$ 24.000-), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma el pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: presupuestaria 2-4-2-4-1-1 desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 705/20 **15/05/20.-**

RESUELVE

ART. 1: Apruébese, la rendición presentada por “Distribuidora Ayelén”, CUIT N° 30-71080755-4, correspondiente a los siguientes detalles:

FECHA DE VALE	FACTURA N°	N° VALE DE	CLIENTE	IMPORTE EN \$
13/03/2020	B-0004- 00003515	00000124	TOCONAS Mary Zulema, D.N.I: 11.851.684	\$ 6.000,00
TOTAL EN \$				\$ 6.000,00

ART. 2: Autorízase, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago de la rendición presentada por “Distribuidora Ayelén”, CUIT N° 30-71080755-4, por un importe total de Pesos Seis Mil (\$6.000,00), el cual deberá ser firmado por el comercio y adjuntando las facturas a nombre del beneficiario junto a la solicitud de pago entregada por la Municipalidad, firmada por el beneficiario autorizando a la misma el pago al comercio correspondiente, a los efectos de cumplir con el mutuo y lo requerido por el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Autorizar, a la Secretaría de Hacienda a hacer efectivo el pago, imputando tal erogación a la Partida Presupuestaria: 2-4-2-4-1-1, Desarrollo Mejoramiento Habitacional e Infraestructura Básica.

ART. 4: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 706/20

15/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Autorizar la adscripción a partir del 01 de Marzo de 2020 al 31 de Agosto de 2020, a la agente municipal Dra. Itze Viviana Ester N° 23.572.963, Categoría 11, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno.-

ART. 2: Notifíquese a la agente, remítase copia a la Municipalidad de Cafayate, Provincia de Salta.-

ART. 3: Notifíquese, a la Municipalidad de Cafayate, Provincia de Salta, que deberá remitir planillas de Asistencias de manera mensual, con las correspondientes firmas.-

ART. 4: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Municipal y cumplido archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO - INTENDENTE

RESOLUCIÓN N° 707/20

15/05/20.-

RESUELVE

ART. 1: Aprobar el Protocolo de actividad física recreativa del centro de operaciones de emergencia municipal que figura como anexo I de la presente

ART. 2: Comunicar la presente resolución a la unidad regional de la ciudad de Esquel a los fines de su implementación conforme el decreto n° 365/2020

ART. 3: Regístrese, Comuníquese, Dése al Boletín Municipal, y Cumplido, Archívese.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 23/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase a la Sra. Ana Soto, D.N.I. 12.616.944, la totalidad del capital y los intereses adeudados a la Municipalidad de Esquel, en concepto de impuesto inmobiliario, por el inmueble identificado catastralmente como I0002904 (Titularidad del mismo Sr. Morelli Medardo), ubicado en calle Chacabuco N° 296 de nuestra ciudad.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de Abril de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión ordinaria del 2020, bajo Acta N°08 /2020, registrada como Ordenanza N°23 /2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 24/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase a la Sra. Guillermina Montanares D.N.I. 10.422.535, la totalidad del capital y los intereses adeudados a la Municipalidad de Esquel, en concepto de impuesto inmobiliario, que recaer sobre el inmueble identificado catastralmente como objeto: I0001355 – (Titular: Montanares José), ubicado en Pje. Urrutia N° 895 de nuestra ciudad.

ART. 2: Eximase a la Sra. Montanares, del pago del impuesto inmobiliario hasta el 31 de Diciembre del año 2020, por el inmueble mencionado precedentemente, en virtud de lo establecido en Art. 98 de la Ordenanza N° 01/2020 (Código Tributario Municipal).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de Abril de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión ordinaria del 2020, bajo Acta N°08 /2020, registrada como Ordenanza N°24 /2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 25/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Condonase a la fecha de la promulgación de la presente, a la Sra. Laura Silvia Leoni, D.N.I. 16.627.437, la totalidad del capital y los intereses adeudados a la Municipalidad de Esquel, en concepto de impuesto automotor, que recaer sobre el vehículo de su propiedad, identificado como objeto: R0029420 – Ford Ka – Dominio GSZ - 380.

ART. 2: Eximase a la Sra. Leoni, del pago del impuesto automotor hasta el 31 de Diciembre del año 2020, por el vehículo mencionado precedentemente, en virtud de lo establecido en Art. 123 de la Ordenanza N° 01/2020 (Código Tributario Municipal).

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de Abril de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión ordinaria del 2020, bajo Acta N°08 /2020, registrada como Ordenanza N°25/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 26/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Ratificase en todos sus términos las siguientes Resoluciones Municipales:

a. Resol. 003/2020 – Designación Director de Catastro Sr. Fernández Rodrigo Daniel.

b. Resol. 004/2020 - Designación Director de Inspecciones y Seguridad Sr. Gaitán Gabriel.

c. Resol. 3403/2019 - Designación Directora de Niñez, adolescencia y Familia Dra. Daher Scaglioni Paula Karina.

d. Resol. 3361/2019 - Designación Directora Privada de Intendencia Sra. Andrea Rojas.

e. Resol. 3362/2019 - Designación Directora General de Coordinación de Gestión Sra. Evelin Austin.

f. Resol. 3363/2019 - Designación Director de Asesoría Legal y Técnica Dr. Llampá Cristian Mauro.

g. Resol. 3364/2019 - Designación Directora de Recursos Humanos Lic. Laura del Toro.

h. Resol. 3365/2019 - Designación Directora de Defensa al Consumidor Sra. Ede Rosana Judith.

i. Resol. 3367/2019 - Designación Director General de Obras Públicas Sr. Fonseca Oyarzun Juan Carlos.

j. Resol. 3368/2019 - Designación Director de Planificación Urbana y Proyectos Abramovich Ricardo Esteban.

k. Resol. 3370/2019 - Designación Directora de Producción Sra. Camila Ana Gullino.

l. Resol. 3371/2019 - Designación Directora Deportes y Recreación Sr. Varrente Esteban Daniel.

m. Resol. 3372/2019 - Designación Directora Ambiente Sra. Bosch Analía Susana.

n. Resol. 3373/2019 - Designación Directora técnica Ambiental Sra. Gajardo Cecilia Adriana.

o. Resol. 3374/2019 - Designación Director de Espacios Verdes Sr. Piotrowicz Daniel Alejandro.

p. Resol. 3375/2019 - Designación Director de Servicios Ambientales Sr. Martín Héctor Daniel.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido, archívese.

Esquel, 29 de Abril de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión ordinaria del 2020, bajo Acta N°08 /2020, registrada como Ordenanza N°26/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 27/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de la obra denominada "MELTING", cuya autora es la Sra. Carolina Traumuller Kawall, e incorporar la misma a la colección de Artes Plásticas y Artesanías del patrimonio Municipal.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de Abril de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión ordinaria del 2020, bajo Acta N°08 /2020, registrada como Ordenanza N°27/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de MAYO de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 28/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de la obra denominada "ALAS", cuya autora es la Sra. Carolina Traumuller Kawall, e incorporar la misma al Patrimonio Cultural Municipal.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de Abril de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2° Sesión ordinaria del 2020, bajo Acta N°08 /2020, registrada como Ordenanza N°28/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 29/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI Nº 46, sanciona la presente

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del patrimonio los elementos detallados seguidamente:

- 1 (uno) Monitor "LG", modelo L19535S, serie 707SPDT80178
- 1 (uno) Monitor "LG", modelo L17538Q, serie 7045PDT39474
- 1 (uno) Monitor "LG", modelo 591s, serie LE15HXAXA07310Y
- 1 (uno) Monitor "LG", modelo 500G, serie 404SPDT31482
- 1 (uno) Monitor "SAMSUNG", serie LE15HXBX630997R
- 1 (uno) Monitor "SAMSUNG", serie SC15H9LL70699B
- 1 (uno) Monitor "SAMSUNG", serie LB15HXBYA257XAR
- 1 (uno) Monitor "DELL", serie CN-ON445N-74261-97S
- 1 (uno) Monitor "COMPAQ", modelo S2922a, serie CNC101R439A
- 1 (uno) Teclado "SPANISH"
- 1 (uno) Teclado "MAGNUM"
- 1 (uno) Teclado "UNDERWOD"
- 2 (dos) Teclado "ANTI RSI"
- 2 (dos) Teclado "PERFORMACE"
- 4 (cuatro) Teclado "GENIUS"
- 2 (dos) Mouse "DATA VISION"
- 2 (dos) Teclado "CX"
- 1 (uno) Teclado "KANJI"
- 1 (uno) Teclado "TECH"
- 3 (tres) Teclado "VERBATIM"
- 1 (uno) Teclado "Genérico"
- 3 (tres) Teclado "LARK"
- 1 (uno) Teclado "GTC"
- 2 (dos) Mouse "BISWALL"
- 2 (dos) Mouse "LARK"
- 1 (uno) Mouse "VERBATIM"
- 11 (once) Mouse "GENIUS"
- 1 (uno) Mouse "Genérico"
- 2 (dos) Mouse "MELODY"
- 2 (dos) CPU "BISWALL"
- 1 (uno) CPU "SAMSUNG"
- 16 (dieciséis) Carcasa de CPU
- 1 (uno) Celular "SAMSUNG", modelo 17-7977, serie RS9Z896805V
- 1 (uno) Celular "SAMSUNG", modelo 17-9260, serie RUR8840378N
- 1 (uno) Celular "NOKIA", IMET 012822/00/859622/6
- 4 (cuatro) Estabilizador "TRV" CONCEPT
- 2 (dos) Estabilizador "FUTURE"
- 2 (dos) Estabilizador "ATOMLUX"
- 1 (uno) Impresora "HP", Laser Jet 2015, modelo CB368A, serie BKB56C869C
- 1 (uno) Impresora "HP", Lasert Jet P3015, modelo CE528A, serie BRBFD1KW8D
- 1 (uno) Impresora "HP", modelo C895A, serie BRHA52196
- 1 (uno) Impresora "HP", modelo CBY410A, serie BRBS894GNX
- 1 (uno) Impresora "HP", modelo Q7286A, serie BRG5X362JY
- 1 (uno) Impresora "HP", modelo P1102W, serie BRBFC9TN18
- 1 (uno) Impresora "HP", modelo DESKJET F2050, serie BR1ALF18H
- 1 (uno) Calculadora manual "TRULY", x 10 dígitos, modelo 107
- 1 (uno) Calculadora "ECAL"
- 1 (uno) Calculadora "SUMAC"
- 2 (dos) Parlante "LARK"
- 2 (dos) Parlante "MELODY"
- 2 (dos) Aparato telefónico "FORMA"
- 1 (uno) Aparato telefónico "GE"
- 1 (uno) Aparato telefónico "CONAIRPHONE"
- 1 (uno) Aparato telefónico "PREMIUM"
- 1 (uno) Aparato telefónico "TELEFONICA"
- 1 (uno) Aparato telefónico inalámbrico "GE" c/base y cargador
- 2 (dos) Aparato telefónico inalámbrico "PANASONIC" c/base y cargador
- 1 (uno) Handy, modelo VX150
- 1 (uno) Detector de billetes "DASA"
- 2 (dos) Reloj fichador "CRONOS"
- 7 (siete) Lentes de protección
- 1 (una) Sirena exterior x-28
- 1 (una) Sirena interior x-28 522
- 5 (cinco) Sensores de movimientos x 28
- 1 (uno) Cámara "MINI DOMO", Visión x IP, serie AYE1785000380
- 3 (tres) Linternas para noche
- 3 (tres) Balizas manual
- 4 (cuatro) Abrochadora "MIT" x 50
- 2 (dos) Abrochadora "KANGARO" HP-100
- 1 (uno) Perforadora metálica chica
- 1 (uno) Perforadora grande
- 1 (uno) Cafetera eléctrica "THOMAS", modelo TH-4800
- 1 (uno) Jarra eléctrica "KEN BROWN", modelo KBJ-100 KEN
- 1 (uno) Pava eléctrica "LILIANA"
- 1 (uno) Termotanque x 80 lts. "SM"
- 1 (uno) Caladora "BOSCH", modelo GTS 120E, serie NO60151603
- 1 (uno) Lustralijadora "BOSCH"

- 1 (uno) Rebajador manual "DOWEN PAGIO", modelo RM125P
- 1 (uno) Luz de emergencia
- 1 (uno) Freezer "FRARE", modelo F240
- 1 (uno) Calefactor "KEN BROWN", modelo KB-2001
- 1 (uno) Caloventor eléctrico "LILIANA"
- 2 (dos) Cascos "HELMET"
- 4 (cuatro) Carretillas metálicas
- 1 (uno) Cinta métrica "EVEL" x 50 mts
- 6 (seis) Palas
- 6 (seis) Máquinas de cortar césped (Carcasas)
- 5 (cinco) Motoguadañas (Carcasas)

ART. 2: Los elementos dados de baja en la presente Ordenanza, serán donados a distintas escuelas de nuestra Ciudad, en virtud de que son necesarios para que los alumnos realicen trabajos prácticos con dichos elementos.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de Abril de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión ordinaria del 2020, bajo Acta N°08/2020, registrada como Ordenanza N°29/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 30/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal, los vehículos que se detallan a continuación, rodados que se encuentran en un estado de deterioro, según se desprende de informe mecánico de fs. 13 a 17 del expte.

1 (uno) FORD- F100, Chasis N° 8AFETNL27RJ008054, Dominio TSN 272 – AÑO 1994.

1 (uno) Camión Compactador, Chasis N° 9BFXTNSMXPDB25716, Motor N° 22906140788, Dominio TSN 269 – AÑO 1991.

1 (uno) Chevrolet –S10 2.8.T.I, Chasis N° 9BG124AC05C406999, Motor N° 40704187896, Dominio EUE 472 – AÑO 2005.

ART. 2: Otorgase al Departamento Ejecutivo Municipal un plazo de ciento veinte días (120) para proceder a la subasta pública de los vehículos mencionados en el Art. 1º de la presente.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de Abril de 2020.-

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión ordinaria del 2020, bajo Acta N°08/2020, registrada como Ordenanza N°30/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 31/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Exceptúase a los Sres. Carlos Horacio Beatove, D.N.I. 5.413.492; Omar Amílcar Beatove, D.N.I. 7.816.936; Yago Beatove, D.N.I. 24.121.687 y Ana Lorena Beatove, D.N.I. 22.418.489 del cumplimiento de lo establecido en los Artículos 165 (superficie mínima de la parcela) y 166 (frente mínimo de parcela) del Código de Planeamiento Urbano vigente, para el fraccionamiento del inmueble identificado catastralmente como C1 – S4 - Mza. 24 –Parcela 15, ubicado en calle 25 de mayo 687,689,691 esquina 9 de julio 1001,1011,1013 de esta ciudad, según plano adjunto que como Anexo I es parte integrante de la presente.

ART. 2: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel, 29 de abril de 2020

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 02ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 8/20, registrada como Ordenanza N° 31/2020

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO:13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 32/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Exceptuase al señor Sergio Acosta, D.N.I. 16.756.775 del cumplimiento de lo establecido en el Artículo 198º (retiro frontal) del Código de Planeamiento Urbano), sobre calle Chacabuco, para la construcción de locales comerciales en el inmueble de su propiedad ubicado en Chacabuco y Av. Perón de nuestra ciudad, con designación catastral C1 – S 6- Mza. 01 –P.16, de acuerdo al plano adjunto como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de Abril de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 8/2020, registrada como Ordenanza N° 32/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO:13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 33/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Exceptuase al Sr. Gustavo Mateos DNI: 23.709.469, del cumplimiento de lo estipulado en el Art. 196° (F.O.S.) del Código de Planeamiento Urbano vigente para la construcción a efectuar en el inmueble de su propiedad sito en calle San Martín 445 de nuestra ciudad, con designación catastral C1- S4 – Mza. 42 – Parcela 22.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de abril de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2 ° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 8/20, registrada como Ordenanza N° 33/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO:13 de mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 34/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a adjudicar la licencia de taxis N° 041 con parada en Av. Holdich y Cambaceres de nuestra ciudad al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y Zona Noroeste, Personería Jurídica N° 3961, en virtud de que se encuentra vacante por lo dispuesto en la Resolución Municipal N° 1740/2018; exceptuando por única vez y para el único caso en particular, del cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza N° 81/04 en su art. 6.

ART. 2: La adjudicación de la licencia N° 041 al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y Zona Noroeste, será por el término de tres (3) años, contados a partir del otorgamiento de la misma. Si en el mencionado plazo, no existieren objeciones o incumplimientos a la normativa local constatado por la Municipalidad y el Honorable Concejo Deliberante de Esquel, se prorrogará automáticamente dicho plazo por el mismo término.

ART. 3: Autorízase al Centro de Ex Soldados Combatientes en Malvinas de Esquel y Zona Noroeste, a locar la Licencia de taxi N° 041 adjudicada.

ART. 4: La responsabilidad solidaria referida a la Licencia otorgada recaerá sobre el titular de la licencia y el locatario que la explote, tanto respecto del cumplimiento de la normativa vigente como por el uso y prestación del servicio.

ART. 5: El locatario de la Licencia de Servicio Público de taxis mencionada en el artículo precedente, deberá cumplir con toda la normativa vigente que regulan el servicio público de taxis de la ciudad de Esquel, pudiendo el Departamento Ejecutivo Municipal, proceder a inhabilitar la misma en caso de incumplimiento.

ART. 6: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 29 de abril de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2 ° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 8/20, registrada como Ordenanza N° 34/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 35/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Ratifícase en todos sus términos la Resolución N° 3.377/2019 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 19 de Diciembre del año 2019.

ART. 2: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá notificar la presente Ordenanza al Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia de Chubut.

ART. 3: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de abril de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2 ° Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 8/20, registrada como Ordenanza N° 35/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO:13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS
ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 36/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Fijase a partir de la promulgación de la presente el siguiente cuadro de aranceles para los servicios que brinda la Residencia Deportiva Municipal para las delegaciones deportivas que lo soliciten:

SERVICIOS	MODULOS MUNICIPALES
Alojamiento (tarifa única adulto o menor)	5
Alojamiento y desayuno con insumos (tarifa única adulto o menor)	6
Almuerzo o Cena (plato principal, bebida y postre)	4
Viandas completas con insumos	3
Elaboración por comidas, meriendas o viandas (con aporte de insumos por la delegación)	2

Entiéndase como delegación, aquel grupo constituido por seis (6) o más deportistas, sus coordinadores y/o padres a cargo de un grupo; acompañantes en el caso de menores de edad, discapacitados o adultos que así lo requieran.

ART. 2: Autorízase a la Secretaría de Deportes y Recreación a realizar bonificaciones de tarifas del cincuenta por ciento (50%) a clubes, Instituciones intermedias vinculadas al deporte o Escuelas públicas que requieran el uso de la Residencia Deportiva. El Convenio de las tarifas establecidas en el art. 1º, suscripto deberá ser ratificado mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal. El pago del servicio contratado deberá efectuarse en el sector de la administración del Complejo Deportivo Municipal que se encuentra habilitada para tal fin. En el caso de convenios de reciprocidad de alojamiento se podrá otorgar una bonificación del cien por ciento (100%).

ART. 3: Crease el Fondo de arancelamiento de la Residencia Deportiva, que será destinado por hasta un cincuenta por ciento (50%) a la reposición, adquisición de materiales y mejora de la Residencia, y deberá ser depositado en la partida: "Otros bienes de consumo – Residencia Deportiva" (2-7-1-2-10) y el cincuenta por ciento (50%) restante será afectado a horas extras del personal (partida: 2-7-1-1-1).

ART. 4: Excluyanse del beneficio para el uso de la residencia:

Familiares y/o acompañantes de los deportistas, salvo quienes se acrediten como responsables de la Delegación.

Funcionarios Públicos y/o familiares directos de funcionarios públicos de la Municipalidad de Esquel.

ART. 5: Comuníquese desde la Administración Municipal, en forma anticipada, la reglamentación del uso del albergue a los solicitantes, entregando para ello un Reglamento en forma impresa incluyendo el articulado de la presente ordenanza.

ART. 6: Se podrá otorgar alojamiento a deportistas en forma individual, siempre y cuando la residencia se encuentre brindando servicio a alguna delegación y tenga habitaciones disponibles. El costo de los servicios para este caso será el establecido en el Art. 1º de la presente ordenanza.

ART. 7: No se permitirá el uso de la Residencia Deportiva para albergar a personas o grupos que no integren delegaciones deportivas o escolares, quedando exceptuado en caso de necesidad extrema para evacuados de emergencias climáticas o de cualquier otro evento.

ART. 8: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 29 de abril de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 8/20, registrada como Ordenanza N° 36/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 37/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Otórgase habilitación comercial a la empresa Constructora Capman S.R.L., CUIT 30-70995863-8, para desarrollar exclusivamente el rubro Carpintería Metálica (Código 255) en el local sito en Av. Ameghino N° 1.664, con los siguientes datos catastrales C 1 – S 5 – Mza. 29 – P 07 de esta ciudad.

ART. 2: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel, 29 de abril de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 08 /20, registrada como Ordenanza N° 37/20.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 38/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART.1: Destínase para la construcción de una plaza en los Barrios ARCO II y La Cantera el inmueble identificado catastralmente como C 1 – S 3 – Mza. 76 P 10 de una superficie de tres mil quinientos ochenta y dos con quince metros cuadrados (3582.15 m2) Plano 30.725 – (Expte P- 330-14).

ART. 2: Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo y cumplido archívese.

Esquel, 29 de abril de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 08/20, registrada como Ordenanza N°38/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 39/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Declárase de Interés Municipal la publicación del libro “Alfabetizar en y Desde Ciencias” de los autores Profesores Fabiana González, Ximena Angiorama y Daniel Baigorria, con ilustraciones de la Sra. Yanina Dillon y asesoramiento del Sr. Marcelo Troiano y la Sra. Thelma Sánchez.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 29 de abril de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta 08/20, registrada como Ordenanza N°39/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 40/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Adhiérase en todos sus términos a la Ley X N° 14 sancionada por la Honorable Legislatura del Chubut, y a su Decreto Reglamentario N° 2116/88.

ART. 2: La Autoridad de Aplicación de la presente norma será la Dirección de Comercio de la Municipalidad de Esquel.

ART. 3: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 29 de abril de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 08/20, registrada como Ordenanza N° 40/20.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 41/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Nominase como “Los Guindos” al pasaje que se encuentra ubicado, entre las calles: Las Araucarias y Los Ñires, en el Barrio Villa Ayelén según el croquis adjunto como Anexo I.

ART. 2: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-

Esquel, 29 de Abril de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2º Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 08/20, registrada como Ordenanza N°41/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE

ORDENANZA N° 42/20

VISTO:

CONSIDERANDO:

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley XVI N° 46, sanciona la presente

ART. 1: Exceptúase de la presentación del Certificado de Libre Deuda inmobiliario exigido en el Art.2.1.3.4.1 -I -inciso a) del Código de Edificación vigente, exclusivamente y por única vez, para los expedientes de obra correspondientes a los vecinos comprendidos en la Obra: “16 mejoramientos de Viviendas en el Barrio Estación de Esquel, 4º y 5º etapas”, que se detallan en el ANEXO I de la presente Ordenanza.

ART. 2: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Esquel, 29 de abril de 2020.

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 2ª Sesión Ordinaria del 2020, bajo Acta N° 08/20, registrada como Ordenanza N°42/2020.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA DE GOBIERNO: 13 de Mayo de 2020.

CDOR. MATIAS TACCETTA – SEC DE COORDINACION DE GESTION Y FINANZAS

ARQ. SERGIO ONGARATO – INTENDENTE
